

ASUNTO RELEVANTE: IVAI-REV/0029/2022/I de la Contraloría General del Estado

Solicitud: 1) ¿Cuántos casos de hostigamiento y acoso sexual se han sancionado?

2) El número de quejas presentadas, señalando a servidores públicos, con cargos de Jefaturas de departamento, Subdirectores, Directores y Secretarios de Instituciones públicas, por conductas de hostigamiento y acoso sexual.

3) Nombre las Instituciones, en las que se han presentado quejas.

4) Número de sanciones emitidas y nombre las evidencias con las que se prueban dichas sanciones.

5) Nombre las medidas de satisfacción implementadas para las personas afectadas, que de acuerdo a la calificación e investigación de los Órganos Internos de Control, han sido víctimas de hostigamiento sexual o acoso sexual en la función pública.

Periodo de enero del 2020 a octubre del 2021.

Sentido: Confirma la respuesta otorgada.

Si bien de manera inicial, faltó de atender de manera correcta las preguntas 2 y 3 de la solicitud, durante la sustanciación del recurso, el ente obligado remitió nueva información, para tener por colmada a cabalidad las preguntas de la persona.

El Director General de Fiscalización informó que existen 12 quejas registradas durante el periodo señalado y las instituciones en las que se presentaron son: la Secretaría de Educación de Veracruz, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y la Secretaría de Protección Civil.

En respuesta a cuantos casos de hostigamiento y acoso sexual se han sancionado y el número de sanciones emitidas, se remitió a la consulta de la fracción XVIII del artículo 15 de la Ley 875 en su portal de transparencia, donde se encuentra “El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.

En este asunto se analizó que el protocolo contra el acoso y hostigamiento de la administración pública estatal; así como la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz, que en su artículo 5to señala los mecanismos, medidas y procedimientos relacionados con la asistencia, ayuda, protección, atención y reparación integral a las víctimas, deberán realizarse de manera armónica, eficaz y eficiente entendiéndose siempre como complementarias y no excluyentes.

Dentro de los casos de hostigamiento y acoso sexual, se deben tomar en cuenta:

- Las normas nacionales;
- Los tratados internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará.
- Las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como la del Caso Espinoza Gonzalez Vs Perú, donde la Corte señala ciertas directrices generales a seguir en la investigación de casos de tortura y violencia sexual que debe incluir la perspectiva de género.

Así se determinó que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión; pero no puede entregar información que no se encuentre dentro de sus atribuciones.

Como se señaló durante la sustanciación del recurso se robusteció la respuesta, de ahí que en el proyecto se CONFIRME las respuestas emitidas por el ente obligado.

Finalmente, destacar que la transparencia, ha sido considerada como pieza medular en los procesos de equidad de género, es un eje transversal que se materializa en visibilización y evidencia de los desequilibrios, incluso puede ser utilizada como punto de partida para la renovación de las políticas públicas y acciones afirmativas en la materia.

Como mecanismo generador de confianza, la transparencia y el acceso a la información promueven un discurso positivo en el cual los sujetos obligados demuestran su compromiso con valores sociales cada vez más relevantes, como en este caso, la equidad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.